

BASES DEL SORTEO

La entidad mercantil EMPRESA MUNICIPAL PROMOCIÓN DE MADRID S.A., con CIF número A-79190062 y domicilio en Madrid, Calle Ribera del Sena 21, Planta Baja, C.P. 28042 (en adelante Promoción Madrid), con el objeto de promocionar y fomentar el registro en el portal www.esmadrid.com y de promocionar el hecho de que Madrid sea la Capital Mundial del Turismo en el Día Mundial del Turismo que tendrá lugar el próximo 27 de septiembre de 2.009, se realizará un sorteo en el cual serán de aplicación las siguientes bases;

PRIMERA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la presente promoción es el sorteo de cinco (5) viajes para dos (2) personas que incluyen traslado en avión i/v y alojamiento durante dos (2) noches en la ciudad de Madrid.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

El ámbito de la promoción es todo el territorio español, ya que se realiza en Internet, a través del portal de promoción turística de la Ciudad de Madrid, www.esmadrid.com, como a través de una cadena de televisión de ámbito nacional durante la última semana de septiembre.

TERCERA.- PARTICIPANTES

Se pretende dirigir la acción a los residentes en el territorio español, mayores de edad, que se registren adecuadamente en el portal, único requerimiento para su adscripción a la promoción.

Respecto a los menores de edad, será necesario el representante legal para aceptar la participación.

CUARTA.- FORMA DE PARTICIPACIÓN

Para participar es necesario:

- Acceder a la sección de www.esmadrid.com que se habilitará para la ocasión
- Registrarse en el portal y ser residente en el territorio español
- Aceptación de las bases, incluyendo la necesaria cumplimentación de los campos de registro indicados (para asegurar la validez de las votaciones, los datos para identificar al participante y facilitar posteriores comunicaciones).

QUINTA.- PLAZO PARA PARTICIPAR O DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El plazo para participar será desde el 10 de septiembre hasta el 30 de septiembre del 2009.

SEXTA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

La adjudicación de los premios se realizará, en principio, el 2 de octubre mediante sorteo ante el Ilte. Notario del Colegio de Madrid, D. Luis Sanz Rodero, C/Hermosilla, 31, 2ª Derecha, el cual seleccionará entre todos los participantes que reúnan los requisitos exigidos los cinco ganadores del premio, así como a cinco suplentes.

SEPTIMA.- PREMIO

En los términos previstos en la cláusula duodécima de las presentes Bases, el premio que disfrutará cada uno de los ganadores, o en su caso, suplentes que lo acepten será:

-Viaje ida y vuelta a la ciudad de Madrid desde la ciudad de origen del ganador y su acompañante gracias a la línea aérea **Air Europa**. Los vuelos son con salida en el aeropuerto más cercano a su ciudad siempre y cuando Air Europa tenga operación de vuelo. Serán Barcelona, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife, Málaga, Sevilla, Vigo, Palma de Mallorca, Ibiza y Mahón. Las demás rutas/vuelos que no pueda ofrecer Air Europa serán con la compañía elegida por la EMPM en el momento en el que decida viajar el ganador y según disponibilidad.

-Alojamiento de dos noches en los siguientes hoteles de 4 *:

Gran Hotel Velázquez : 2 habitaciones dobles x 2 noches en régimen alojamiento y desayuno

Maria Elena Palace: 2 habitaciones dobles x 2 noches en régimen alojamiento y desayuno

Lope de Vega: 1 habitación doble x 2 noches en régimen alojamiento y desayuno

El premio podrá disfrutarse a partir del 15 de octubre hasta el 15 de diciembre contando siempre con la disponibilidad del hotel.

Queda excluido del premio todo lo que no figure en la descripción de la presente cláusula.

OCTAVA .-INDICACIÓN DE LA FORMA DE COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Tras la adjudicación de los premios, Promoción Madrid comunicará a través de su portal esMADRID.com la lista de los 5 ganadores con sus respectivos acompañantes, 5 suplentes con sus respectivos acompañantes así como la vía para recoger del Premio. En el caso de incidencias técnicas o error en los datos de los participantes que impidieran dicha comunicación, Promoción Madrid queda eximida de toda responsabilidad relativa a dichas incidencias en el proceso de comunicación, quedando el premio desierto en este caso.

Dicha comunicación se realizará también a nivel personal a través de los e mails facilitados por los participantes.

NOVENA.- LÍMITES A LA PARTICIPACIÓN

El único límite establecido es la limitación que tienen los participantes de registrarse en el Portal esMADRID.com, pudiendo hacerlo una única vez, creándose un procedimiento específico que garantiza tal limitación. Por lo tanto, solo podrá haber un premio por participante.

DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES

Promoción Madrid es el Responsable del Fichero de usuarios registrados en el portal www.esmadrid.com en el que deberán inscribirse las personas interesadas en participar en el presente concurso. El fichero se encuentra ubicado en las instalaciones de Promoción Madrid que figuran en el encabezamiento de las presentes bases, siendo la finalidad del mismo la identificación de los usuarios con el propósito de ofrecer una atención más personalizada; la administración, el estudio y la mejora de la oferta de servicios del portal; el estudio y el diseño de nuevos servicios en virtud de las preferencias de los usuarios; y el envío de información técnica, comercial e informativa sobre esMADRID.com, sus productos y servicios, así como de la oferta cultural, turística y de negocio de la ciudad de Madrid.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos recogidos en la legislación de protección de datos, dirigiendo su solicitud a Promoción Madrid mediante correo electrónico a infousuarios@esmadrid.com, con la referencia "Datos personales"; o si lo prefieren mediante correo postal al domicilio de Promoción Madrid que figura en el encabezamiento y con la misma referencia.

La política de protección de datos de carácter personal será la establecida en la política de privacidad del portal, contenida en la url www.esmadrid.com.

DECIMOPRIMERA.-LUGAR DE DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases del sorteo quedarán depositadas en la Notaría del Ilte. Notario del Colegio de Madrid, D. Luis Sanz Rodero, C/Hermosilla, 31, 2ª Derecha, pueden ser consultadas por todos los interesados en la sección del portal www.esmadrid.com habilitada a tal efecto.

DECIMOSEGUNDA.- EN RELACIÓN CON LOS PREMIOS

Los premios que se obtengan del presente sorteo no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición de los participantes y/o ganadores. Los premios no son transferibles a terceros.

En caso de que por cualquier circunstancia, uno de los ganadores no pudiese disfrutar o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el premio quedará, en primer lugar a disposición de los suplentes y si uno de éstos no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, quedará desierto.

DECIMOTERCERA.- FISCALIDAD

A los premios objeto del presente sorteo les será de aplicación la normativa fiscal en la materia, y sobre ellos se practicarán las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan, no siendo dichas cantidades repercutidas sobre los premiados. Promoción Madrid ingresará la tasa que proceda con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio, serán de su cuenta.

DECIMOQUINTA.-ACEPTACIÓN

Los participantes por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Promoción Madrid en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo, así como a la forma y lugar para la entrega de premios, y a la comunicación pública de los ganadores, incluido el envío por parte de Promoción Madrid de dicha comunicación al correo electrónico utilizado por el participante para concursar, así como su publicación en la sección de la web esMADRID.com habilitada a tal efecto.